



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 149.

Sábado 19 de Marzo.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 220.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### *Pesas y medidas.*

Próxima á terminarse en esta capital y su partido la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, he acordado se continúe en el partido judicial de Valencia de Alcántara, á cuyo efecto quedará instalada la oficina de comprobación en la cabeza del partido, los dias 21, 22, 23 y 24 del presente mes.

Los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos que dicho partido judicial comprende, se atenderán á las prescripciones de la circular de este Gobierno, número 140, publicada en el Boletín oficial de 21 de Diciembre último, excepto la primera, en la evacuación de este servicio.

Trascurrido el plazo fijado, ningún individuo obligado á contrastar sus pesas, medidas é instrumentos de pesar podrá, sin incu-

rrir en falta penada por la ley, poseer los que carezcan del sello letra H.

Cáceres 19 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

*En la Gaceta de Madrid núm. 62, correspondiente al día 13 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSION.

(Continuación.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificad y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta, del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

#### *Regimiento infanteria de Tarragona, primer batallon.*

Cabo primero Juan Muñoz Arjona, natural de Benamije, provincia de Córdoba.

Idem Isidro Juén Ibarra, natural de Andara, provincia Alicante.

Soldado José Ortega Cifuentes, natural de Capileiro, provincia de Granada.

Idem Hipolito Ortega Solís, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real

Idem José Nevias Exposito, natural de Bazar, provincia de Lugo.

Idem Joaquín González Medel, natural de Algenesi, provincia de Valencia.

Idem Dionisio Gutiérrez González, natural de Requejo, provincia de Santander.

Idem Luis Jimenez Ortegar, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Idem José Ginés Marcos, natural de Gratallon, provincia de Tarragona.

Idem Maximino Gonzalez Pellitero, natural de Valdespina, provincia de León.

Idem Ricardo Gómez Sánchez, natural de Vilariñofrio, provincia de Orense.

Idem Lorenzo Hernandez Garcia, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquin Hernandez Turón, natural de Villa del Toro, provincia de Castellón.

Idem Pascual Herrero Calahorra, natural de Benaguacil, provincia de Valencia.

Idem Saturnino Hernandez Valls, natural de Torquemada, provincia de Palencia.

Idem Soponcio Colina Prieto, natural de Alcenilla provincia de Zamora.

Idem Evaristo Rebollo Alonso, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Antonio Maria Exposito, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Justo Pablo Rubio, natural de Maniján, provincia de Segovia.

Idem Vicente Barceló Samper, natural de Alará provincia de Baleares.

Cabo segundo Francisco Cabrera Ramos, natural de Berjar, provincia de Almería.

Soldado Alejandro Catalá Rosas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Joneverta Gil, natural de Catauste, provincia de Teruel.

Soldado Lorenzo Fernandez Campillo, natural de Villaguillo, provincia de Segovia.

Idem Lucas Fernandez Castro, natural de Málaga.

Idem José Fábregas Canet, natural de Orensdemar, provincia de Barcelona.

Cabo segundo Rafael Fabregat Casado, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Francisco Garcia Berdegay, natural de Almería.

Soldado Juan Duran Palmero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Jiménez Hernández, natural de Murcia.

Idem Mariano Jiménez Araceli, natural de Lucena, provincia de Valencia.

Idem Juan Navarro Pérez, natural de Murcia.

Idem Joaquín Olivera Vila, natural de Puente Mayor, provincia de Segovia.

Idem Eduardo Jaén López, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Tomás Soler Ruiz, natural de Recioalguera, provincia de Lérida.

Idem Ramón Sistero Suria, natural de Singuer, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Sánchez Herrero, natural de Fuenteginar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Soto Sanchez, natural de Málaga.

Idem Hermenegildo Zamorano Paul, natural de Lasamenia, provincia de Segovia.

Sargento segundo José Tarraga Tarraga, natural de Tobarra, provincia de Alvacete.

Soldado Blas Tamafón Ruiz, natural de Sevilla.

Idem Francisco Perez Martinez, natural de Seviela provincia de Valencia.

Idem Antonio Pote Rios, natural de Vendren provincia de Tarragona.

Sargento segundo Adrian Palacios Diaz, natural de Penelles, provincia de Oviedo.

Idem Juan Pepiol Roig, natural de Aldorer, provincia de Tarragona.

Idem José Puyol Gomez, natural de Corvea, provincia de Lérida.

Corneta Eugenio Rebollo Rios, natural de Ramega, provincia de Burgos.

Soldado Valentin Recio Mora, natural de Toledo.

Idem Lucas Martin Mateo, natural de San Garcia, provincia de Segovia.

Idem Antonio Manso Molina, natural de Padilla del Suelo, provincia de Valladolid.

Corneta Jaime Mateo Jimenez, natural de Tarragona.

Soldado Dionisio Fulgueira Caulet, natural de Zoumonte, provincia de Lugo.

Idem José Peñero Reguero, natural de Sen Juan Molit, provincia de Oviedo.

(Se continuará)

**ESTADO** del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Febrero último.

| PUEBLOS.                                  | Granos.      |           |            |           |            |           |           |           |            |           | Caldos.  |           |           |           |          |          | Carnes.     |           |          |           |          |           | Paja.       |           |           |          |            |      |
|---|--------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-------------|-----------|-----------|----------|------------|------|
|   | Trigo.       |           | Cebada.    |           | Centeno.   |           | Maiz.     |           | Garbanzos. |           | Arroz.   |           | Aceite.   |           | Vino.    |          | Aguardt.    |           | Carnero. |           | Vaca.    |           | Tocino.     |           | De trigo. |          | De cebada. |      |
|   | HECTOLITROS. |           |            |           |            |           |           |           |            |           | LITRO.   |           |           |           |          |          | KILOGRAMOS. |           |          |           |          |           | KILOGRAMOS. |           |           |          |            |      |
|   | Psts.        | Cts.      | Psts.      | Cts.      | Psts.      | Cts.      | Psts.     | Cts.      | Psts.      | Cts.      | Psts.    | Cts.      | Psts.     | Cts.      | Psts.    | Cts.     | Psts.       | Cts.      | Psts.    | Cts.      | Psts.    | Cts.      | Psts.       | Cts.      | Psts.     | Cts.     | Psts.      | Cts. |
| Alcántara.....                            | 20           | 60        | 15         | 10        | 10         | »         | »         | »         | 54         | »         | 60       | 1         | 20        | »         | 70       | »        | 80          | »         | 72       | »         | »        | 1         | »           | 16        | »         | 16       |            |      |
| Cáceres.....                              | 18           | 73        | 11         | 79        | 16         | 41        | »         | »         | 67         | »         | 59       | 1         | 8         | »         | 79       | 1        | 9           | 1         | 19       | 1         | 83       | 2         | 13          | »         | 9         | »        |            |      |
| Coria.....                                | 24           | 50        | 19         | 50        | 18         | 75        | 19        | »         | 62         | »         | 80       | 1         | 20        | »         | 75       | 1        | 25          | 1         | »        | 1         | »        | 2         | 50          | »         | 15        | »        |            |      |
| Garrovillas.....                          | 20           | 27        | 13         | 6         | 16         | 21        | »         | »         | 32         | »         | »        | 1         | 7         | »         | 43       | »        | 61          | »         | »        | »         | »        | 2         | 13          | »         | 13        | »        |            |      |
| Hervás.....                               | 25           | 20        | 13         | 50        | 14         | 40        | »         | »         | 52         | »         | 61       | 1         | 11        | »         | 15       | »        | 43          | »         | 87       | »         | 98       | 1         | 63          | »         | 3         | »        |            |      |
| Hoyos.....                                | 25           | »         | 15         | 50        | 15         | 50        | »         | »         | 52         | »         | 61       | 1         | 11        | »         | 50       | 1        | 10          | »         | 87       | »         | 98       | 2         | 50          | »         | 4         | »        |            |      |
| Jarandilla.....                           | 21           | 62        | 16         | 22        | 18         | 2         | 12        | 61        | »          | 43        | »        | 53        | »         | 64        | »        | 25       | »           | 81        | »        | »         | »        | 1         | 67          | »         | 4         | »        |            |      |
| Logrosan.....                             | 22           | »         | 15         | »         | 16         | »         | »         | »         | 47         | »         | »        | 1         | 25        | »         | 55       | 1        | »           | 1         | »        | »         | »        | 2         | 16          | »         | 6         | »        |            |      |
| Montanez.....                             | 11           | »         | 8          | 50        | 7          | 50        | »         | »         | 75         | »         | »        | »         | 60        | »         | 20       | »        | 65          | »         | »        | »         | »        | 1         | 25          | »         | 10        | »        |            |      |
| Navalmoral de la Mata.....                | 20           | 32        | 16         | 22        | 14         | 75        | »         | »         | 60         | »         | 61       | 1         | 11        | »         | 46       | 1        | 11          | »         | »        | »         | »        | 2         | 17          | »         | 7         | »        |            |      |
| Plasencia.....                            | 23           | 50        | 14         | 40        | 14         | 56        | »         | »         | 75         | »         | 63       | 1         | »         | »         | 28       | »        | 80          | 1         | »        | 1         | 40       | 1         | 27          | »         | 7         | »        |            |      |
| Trujillo.....                             | 18           | 24        | 14         | »         | 14         | 38        | »         | »         | 50         | »         | 74       | 1         | »         | »         | 45       | »        | 80          | 1         | 20       | »         | »        | 2         | »           | 6         | »         |          |            |      |
| Valencia de Alcántara.....                | 20           | 34        | 14         | 59        | 14         | 66        | »         | »         | 77         | 1         | 10       | 1         | 14        | »         | 58       | 1        | »           | »         | 95       | »         | »        | »         | »           | 5         | »         |          |            |      |
| <b>TOTALES.....</b>                       | <b>271</b>   | <b>32</b> | <b>187</b> | <b>38</b> | <b>191</b> | <b>44</b> | <b>31</b> | <b>61</b> | <b>8</b>   | <b>46</b> | <b>6</b> | <b>82</b> | <b>13</b> | <b>51</b> | <b>6</b> | <b>9</b> | <b>11</b>   | <b>45</b> | <b>8</b> | <b>80</b> | <b>6</b> | <b>19</b> | <b>22</b>   | <b>41</b> | <b>1</b>  | <b>5</b> |            |      |
| Precio medio general en la provincia..... | 20           | 87        | 14         | 41        | 14         | 70        | 2         | 43        | »          | 65        | »        | 52        | 1         | 4         | »        | 47       | »           | 88        | »        | 68        | »        | 46        | 1           | 73        | »         | 8        | »          |      |

|            | HECTÓLITROS. |       | LOCALIDAD. |
|------------|--------------|-------|------------|
|            | Pesetas.     | Cnts. |            |
| Trigo....  | 25           | 20    | Hervás.    |
|            | 11           | »     | Montanez.  |
| Cebada.... | 19           | »     | Coria.     |
|            | 8            | 50    | Montanez.  |

Cáceres 10 de Marzo de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Pedro Baselga.—V.º B.º, El Gobernador, DIZ ROMERO.

## DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1885 á 1886.

PERIODO ORDINARIO DESDE 1.º DE JULIO DE 1885 A 30 DE JUNIO DE 1886.

### CUENTA GENERAL.

CUENTA GENERAL documentada, correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1885 á 1886 que yo D. Cecilio Ulecia y Moreno, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 154 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de 1885 á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1885 el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere; de lo satisfecho en el período de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta adicional, á saber:

#### Cargo.

Pesetas.

Primeramente son cargo 336.425 pesetas 65 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las siete relaciones de cargo y acreditan los 373 cargaremes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:

Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relación núm. 1. .... 1020

Por id. del ramo de Instrucción pública, según id. núm. 6. .... 10188 50

Por id. del id. de Beneficencia, según id. núm. 7. .... 17191 35

Por id. de arbitrios especiales, según id. núm. 9. .... 101373 35

Por id. de enajenaciones, según id. núm. 12. .... 200

Por id. de resultados de presupuestos anteriores, según id. número 13. .... 206238 5

Por id. de reintegros, según id. núm. 15. .... 214 40

Son mas cargo 27.623 pesetas 3 céntimos que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de

1885 el ejercicio del presupuesto anterior de 1884 á 1885, según aparece de la cuenta adicional rendida por mí en 25 de Enero y de la relación que se acompaña bajo el núm. 16.....

27623 3

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, según relación núm. 17..... 175975 61

Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1884 á 1885 para nivelar las cuentas de éste en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, según relación núm. 18. .... 96778 64

**Total cargo..... 636802 93**

#### Data.

Son data 574.865 pesetas 24 céntimos satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor expresan las 21 relaciones de data y acreditan los 304 libramientos y demas documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

#### SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.

| Personal. | Material. | TOTAL.   |
|-----------|-----------|----------|
| Pesetas.  | Pesetas.  | Pesetas. |

##### CAPITULO I.—Administración provincial.

|  |          |         |          |
|--|----------|---------|----------|
| Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial, según relación número 1. ....                             | 67940 14 | 9737 24 | 77677 38 |
| Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relación núm. 3. ....                     | 998 88   | »       | 998 88   |
| Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relación núm. 4. .... | 2999 88  | »       | 2999 88  |
| Id. por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, según relación núm. 5. ....                 | 1000     | »       | 1000     |

##### CAPITULO II.—Servicios generales.

|   |      |   |      |
|---|------|---|------|
| Satisfecho por gastos de quintas, según relación núm. 7. .... | 3375 | » | 3375 |
|---|------|---|------|

|  |   |        |         |
|--|---|--------|---------|
| Id. por id. del servicio de bagajes, según relacion núm. 8.....                          | » | 7500   | 7500    |
| Id. por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial, según relacion número 9..... | • | 10500  | 10500   |
| Id. por id. de elecciones de Diputados provinciales, según relacion núm. 10.....         | » | 500    | 500     |
| Id. por id. de calamidades públicas, según relacion núm. 11.....                         |   | 687 35 | 2719 15 |
|  |   |        | 3406 50 |

**CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.**

|  |   |         |         |
|--|---|---------|---------|
| Satisfecho por obligaciones de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, según relacion núm. 15. . . | • | 3637 34 | 3637 34 |
|--|---|---------|---------|

**CAPITULO IV.—Cargas.**

|   |     |      |      |
|---|-----|------|------|
| Satisfecho por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, según relacion núm. 20 ..... | 120 | 1315 | 1435 |
|---|-----|------|------|

**CAPITULO V.—Instruccion pública.**

|  |          |         |          |
|--|----------|---------|----------|
| Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, según relacion núm. 21..... | 4767 43  | »       | 4767 43  |
| Id. por id. del Instituto de segunda enseñanza, según relacion núm. 22....                             | 40754 54 | 9904    | 5.658 54 |
| Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, según relacion número 23.....             | 15215    | 3439 40 | 18654 40 |
| Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion número 24.....            | 2457 10  | »       | 2447 10  |

**CAPITULO VI.—Beneficencia.**

|  |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|
| Satisfecho por obligaciones de los Establecimientos de Beneficencia, según relacion núm. 28..... | 4031 25  | 14312 60 | 18343 85 |
| Id. por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 28. ....                    | 21320 28 | 55067 82 | 76388 10 |
| Id. por id. de las Casas de Expositos, según relacion núm. 28.....                               | 16306 66 | 47352 56 | 63659 22 |

**CAPITULO VIII.—Imprevistos.**

|  |        |         |         |
|--|--------|---------|---------|
| Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 31..... | 823 64 | 1224 58 | 2048 22 |
|--|--------|---------|---------|

**SEGUNDA SECCION.**

**GASTOS VOLUNTARIOS.**

**CAPITULO IV.—Otros gastos.**

|   |         |          |          |
|---|---------|----------|----------|
| Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36. .... | 5697 50 | 20455 29 | 26152 79 |
|---|---------|----------|----------|

**TERCERA SECCION.**

**GASTOS ADICIONALES.**

**CAPITULO UNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.**

|   |   |       |       |
|---|---|-------|-------|
| Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, según relacion núm. 37..... | » | 22740 | 22740 |
|---|---|-------|-------|

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

|   |           |           |           |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, en todo el periodo de esta cuenta, según relacion núm. 40..... | »         | 175975 61 | 175975 61 |
| Total data.....   | 188484 65 | 386380 59 | 574865 24 |

**Resúmen.**

|   | Pesetas.  |
|---|-----------|
| Importa el cargo.....                                 | 636802 93 |
| Idem la data.....                                     | 574865 24 |
| Saldo ó existencia para el periodo de ampliacion..... | 61937 69  |

|  |          |            |
|--|----------|------------|
| En la Depositaria de mi cargo.....           | 54310 45 | } 61937 69 |
| En la Escuela Normal de Maestros.....        | 450      |            |
| En la id. id. de Maestras.....               | 427 50   |            |
| En las Administraciones de Beneficencia..... | 6749 74  |            |
|  |          | Igual.     |

De manera que importando el cargo la cantidad de 636 802 pesetas 93 céntimos y la data la de 574.865 pesetas 24 céntimos justificados uno y otra con los varios documentos que acompañan á las 31 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de 61.937 pesetas 69 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta adicional que he de rendir en el mes de Enero próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Cáceres á 25 de Julio de 1886.—El Depositario de fondos provinciales, Cecilio Ulecia.

**D. Joaquin Muñoz Ceron, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.**

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el señor Presidente de la Diputacion, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 60 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á 25 de Julio de 1886.—V.° B.°, el Presidente.

**ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**

**TRUILLO.**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Axuntamiento en el mes de Agosto último, y que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el Boletin oficial.

**Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto.**

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó pasara á la Comision de obras la solicitud de Ceferino Jimenez Alvarado pidiendo terreno sobrante de la via pública para edificar. Se acordó socorrer con 40 pesetas á Josefa Soletto para tomar aguas de Montemayor.

Se acordó adquirir una tina nueva para que tomen baños los pobres enfermos que lo necesitaran.

Tambien se acordó pasara á la Comision la solicitud de Francisco Gonzalez Castro pidiendo parcela de terreno.

Se acordó pagar al herrero Galo Ramos 16 pesetas 30 céntimos por compostura de herramientas para los empedradores del Municipio.

Se acordó autorizar al Presidente conteste á la Administracion de Contribuciones levante la responsabilidad que puede caber á los Concejales que forman hoy parte de la Corporacion en los expedientes instruidos por los inspectores del Timbre.

Se acordó contestar á la Administracion de Contribuciones que en un término breve se remitirá á la aprobacion superior el repartimiento de territorial.

Tambien se acordó aprobar el padron de cédulas personales para el año económico corriente.

Se acordó formalizar como ingreso eventual la suma de 23 pesetas importe de los efectos inútiles que se habian vendido el dia anterior.

Se acordó á propuesta de la Comision de Hacienda aprobar la cuenta de gastos rendida por el Administra-

dor de consumos en el mes de Noviembre.

Tambien fué aprobado por unanimidad el dictámen dado por la Comision de Hacienda en las cuentas rendidas por el agente en Cáceres D. Diego Bravo.

Tambien se acordó confirmar la suspension de dos barrenderos que el Alcalde habia decretado y los nombramientos de los dos que los habian sustituido.

Se acordó citar para el lunes próximo á la Junta municipal para el exámen y aprobacion de las cuentas municipales de 83 á 84 y 84 á 85.

Se acordó pagar 60 pesetas á Nicolás Arias por compra de escobas con destino al servicio de limpiezas en las calles de esta poblacion.

Tambien se acordó que la Comision de obras proponga para la enagenacion de los barracones de madera construidos en el año anterior para Hospital de coléricos lo que le parezca más oportuno.

**Extraordinaria del 5**

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó y quedó aprobado el repartimiento de territorial para el año económico corriente y que se exponga en término de ocho dias para las reclamaciones de agravios respecto de los errores aritméticos.

**Ordinaria del 9.**

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó pasar á informe de la Comision de obras la solicitud de Antonio Blazquez pidiendo terreno sobrante de la via pública.

Se acordó autorizar al Alcalde para que oyendo á la Junta local resuelvan la vacacion completa por el excesivo calor en los locales de las Escuelas de niños.

Se acordó pasar á informe de la Comision de obras la solicitud de don José Montalvo pidiendo subvencion por la mitad de la obra que se propone hacer en camino en el pago de San Clemente,

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda de los gastos de Secretaría desde el 15 de Mayo al 30 de Junio último.

Se acordó pagar 16 pesetas 30 céntimos á Galo Ramos por composturas de herramientas para las obras por Administracion.

Tambien se acordó pase á la Comisión de Hacienda la cuenta de gastos presentada por el Administrador de Consumos referente al mes de Julio.

Igual acuerdo en la presentada por el Secretario en el mes de Julio último.

Se acordó remitir informe de este Ayuntamiento la Comisión provincial del recurso de alzada interpuesto por Pedro Esteban Moreno contra el fallo que declaró soldado sortea-ble dicha comision á su hijo Manuel.

Se acordó aprobar la subasta verificada para la limpieza de los pozos de esta Ciudad y Arrabales.

Igualmente fué aprobada la adquisicion de una tina nueva para el Hospital y siete faroles de mano para los serenos.

Tambien se acordó pagar á Nicolás Arias 60 pesetas por las escobas contratadas para el servicio de limpieza.

Se acordó autorizar al Alcalde viera la forma más sencilla y legal de pagar al recurrente Celestino Alvarado Rubio las papeletas del servicio de bagajes que no le han sido abonadas.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda y obras, el proyecto de la reparacion del Hospital municipal.

Tambien se acordó formalizar el importe de las obras del paseo de la plaza, toda vez que segun certificacion del Arquitecto propone sean recibidas dichas obras definitivamente.

Se acordó formalizar la carta de pago que remite el Agente de Cáceres de 8237 pesetas 91 céntimos por cuenta del Contingente provincial en el año económico anterior.

Se acordó que no habiendo reclamacion alguna contra las listas de contribuyentes para el sorteo de asociados que el Sr. Presidente disponga tenga efecto el sorteo de vocales asociados dentro del mes actual.

*Otra del 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía la solicitud presentada por D. Eduardo Costillo, é informe el ancho que ha de tener el carril que conduce á la Madroñera por la dehesa Carrascal.

Se acordó desestimar la solicitud pidiendo socorro para aguas medicinales, para la vista de Eduardo Secos Rubio por no justificar con certificacion facultativa del objeto que la motiva.

Tambien fué denegada la solicitud de Bonifacio Casillas, pidiendo socorro para atender á su subsistencia.

A la presentada por Pedro Rayo Perez, pidiendo se le abone un premio por la cobranza de concierto de consumos en el arrabal de San Clemente, se acordó que la Comisión de Hacienda proponga lo que deba remunerarsele.

Se acordó pagar á D. Nicolás María Jimenez 38 pesetas, por cuadernos y hojas de cargo para los mataderos.

Se acordó anunciar segunda subasta para el servicio de bagages por no haber tenido efecto la primera.

Se acordó pagar á Carlos Cuadrado 20 pesetas por unas escaleras nuevas para el servicio de serenos.

Se acordó contestar á la Administracion de Impuestos, que tan pronto como el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, cobre la lámina de propios vencida en 1.º de Julio último, ingresará el cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se acordó de conformidad con el dictamen dado por las Comisiones de obra y hacienda en el proyecto de reparacion del Hospital municipal y que desde luego se anunciara la subasta de dicha obra.

Tambien se acordó aprobar la cuenta de gastos ocasionados en las oficinas de consumos en el mes de Julio anterior.

Igual acuerdo recayó en la de gastos de Secretaría en el mes de Julio último.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta general del Administrador de consumos de los ingresos y gastos durante el año económico de 1885 á 86.

Se acordó autorizar el cierre de la parte de portal de esta Casa Consistorial que el Arquitecto considere necesario para instalar la Administracion municipal de consumos.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se proceda á hacer efectivo los descubiertos que resultan en los pueblos del partido por contingente carcelario, valiéndose de los medios que autorice la ley.

Se acordó solicitar de la Direccion general de caballería el establecimiento de un depósito de sementales en esta ciudad, ofreciendo costear los gastos que exigiera la instalacion.

Se acordó pagar el importe de 31 pesetas, por la limpieza de las fuentes públicas.

Se acordó que el lunes próximo se proceda al sorteo de Vocales asociados de las cinco secciones que deberán componer la Junta municipal.

Se acordó anunciar con la publicidad posible la feria que deberá celebrarse en el mes de Setiembre.

Se acordó conceder licencia por el tiempo que lo necesite al Concejal Sr. Morales.

*Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto.*

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó terminado el sorteo de vocales asociados, publicar el resultado y comunicarlo á los elegidos para si aceptan ó no el cargo.

Se acordó que los Sres. Concejales del arrabal de Animas, informen acerca de la solicitud de Agustin Rebollo, para la limpieza de un pozo en aquel arrabal.

Se acordó quedar enterado y prestar su debido cumplimiento á la comunicacion de la Junta provincial de instruccion pública de haber nombrado auxiliar interino á D. Joaquin Buenaventura Garcia Mena.

Se acordó que si para último del actual, no tuviera fondos este municipio en Cáceres, se ingrese en esta Depositaria de Rentas el primer trimestre de consumos.

Se acordó pagar á Antonio Gutierrez, contratista de las obras de ensanche del cementerio, segun certificacion comprensiva de liquidacion dada por el Arquitecto municipal la cantidad de 7.159 pesetas 47 céntimos.

Se acordó pagar el costo del tabique que se ha de construir en el vestíbulo de esta casa Ayuntamiento con cargo al capítulo 1.º art. 4.º

Se acordó aprobar la subasta de la obra de carpintería en la parte de portal que se va á cerrar en esta Casa Consistorial.

Se acordó aprobar la subasta de siete cabezas lanares y que ingrese como eventual el líquido que resulte.

Tambien se acordó pagar 92 pesetas 50 céntimos á José Martinez Roman, por la tina construida para el Hospital y faroles de mano para los serenos.

Se acordó se repongan los objetos que faltan al inventario de efectos que entregó el Arquitecto municipal cesante.

Se acordó que cesara el auxiliar temporero de estadística por haber terminado los trabajos del repartimiento, D. Diego Silva.

Tambien se acordó conceder licencia por quince dias al Concejal señor Peña.

PUERTO DE SANTA CRUZ

*Vacante de Secretaria.*

Lo está la de esta Corporacion por renuncia espontánea del que la desempeñaba; su dotacion es la de 999 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vendidos.

Los que deseen optar á mencionado cargo presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia en término de 15 dias, fenecido este plazo se proveerá en el que reuna mejores condiciones.

Puerto de Santa Cruz 16 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Muñoz.

*Pedido de relaciones.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que todos los contribuyentes por territorial en este pueblo ya sean vecinos del mismo ó forasteros, presenten en la Secretaría municipal durante el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se formó el apéndice en el año anterior, acompañadas de los respectivos justificantes, para que sirvan de base al que ha de confeccionarse para el inmediato año económico de 1887 á 88.

Lo que se hace público por el presente, para que llegando á conocimiento de los interesados, cumplan con lo antes prevenido; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que presenten.

Puerto de Santa Cruz 16 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan Muñoz.

VALDEOBISPO.

*Pedido de relaciones.*

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes forasteros remitan á la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha del presente anuncio, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el último año.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Valdeobispo 12 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Eugenio Felipe.—P. O. Juan de Dios Conejero, Secretario.

PIEDRAS ALBAS.

*Pedido de relaciones*

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1887 á 88, hácese necesario que todos los terratenientes tanto vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hallan sufrido en su riqueza amillarada, en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados sin verificarlo, se evaluarán de oficio sin derecho á reclamacion alguna. Todo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885. Piedras-Albas 15 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Juan R. Sanchez.—Por su mandado, Blas Gimenez P. Secretario.

## ANUNCIOS.

### JARABE PAGLIANO.

DECLARACION.

La casa *Girolamo Pagliano*, establecida en Florencia en 1838, por el difunto *Profesor Jirolamo Pagliano*, padre de los infrascriptos é inventor del depurativo que lleva su nombre, ahora todavia en Florencia, 12, Via Pandolfini, no tiene sucursales en ninguna parte.

*Ernesto Pagliano que falleció en Nápoles el 18 de Abril de 1885*, no era como se jactaba, el sucesor de nuestro lastimado padre; jamás ha conocido el secreto del jarabe; tanto menos los que continúan bajo su nombre en Nápoles.

*Alberto Pagliano, difunto J. (Jiuseppe)* no tiene ninguna relacion con nuestra familia y no debe interpretarse Difunto Jirolamo, como querian hacerlo creer.

*Otro Pagliano (Giovanni)* ha vendido su nombre á un especulador que se suscribe *G. Pagliano* y fabrica cualquier jarabe. El tampoco tiene ninguna relacion con nosotros.

Se servirá el público desconfiar de los opúsculos que un tal *Gaettease* ha publicado bajo el nombre de *Girolamo Pagliano* á motivo de dar crédito á un depósito de falsificacion en Paris, 32 rue Saint Paul.

Con protestar desde ahora contra ese abuso del nombre de una casa honradamente conocida desde medio siglo, y reservándose el derecho de acudir á los tribunales, los infrascriptos repiten que no tienen ningun depósito y agente ó representante de España.

Y en fin, para encontrar el verdadero *Jarabe Pagliano* inventado por el difunto *Profesor Girolamo Pagliano*, es preciso dirigir cartas y vales á *Enrico de Pietro Pagliano*, del difunto *Pagliano Girolamo*, 12, Via Pandolfini, Florencia. 12

CACERES: 1887.  
Tip. de Nicolás María Jimenez,  
Portal Llano, número 19.